



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00791-00.

Para empezar, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, las respuestas brindadas por diversas entidades financieras, frente a la figura precautoria decretada en su momento.

Por otro lado, se avista que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES remitió el oficio destinado a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta localidad, en punto a otra de las cautelas impuestas, únicamente a una de las direcciones electrónicas de la aludida dependencia. De esta suerte, **se exhorta a tal división de apoyo, a fin de que también envíe el comunicado del que se viene tratando, con las advertencias de ley, al otro canal digital informado por la citada organización (ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co)**.

Una vez despachado ese soporte, **devolver el legajo a la Autoridad Judicial**, con el objeto de expedir las decisiones que prosiguen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 8 DE MAYO DE 2023.
SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de0743478fbd5ae453e950c7c69ce8c9aa91724a3fd05c4f8679d227a2756819**

Documento generado en 04/05/2023 10:27:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>